

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0101-2018-INIA-OA

Lima, 05 OCT. 2018

VISTO:

El MEMORANDO N°1398-2018-MINAGRI-INIA-PP130-SDIEE-DDTA/DG, solicitud de apertura de Caja Chica – PP130 Forestales por la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2018, el INFORME N°087-MINGRI-INIA/OA-UT; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2018 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0003-2018-INIA-OA, de fecha 21 de Febrero de 2018, Artículo 4° en donde se señala la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA, "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2018" y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, hasta por la suma total de S/ 81,477.68 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y siete y 68/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0037-2018-INIA-OA de fecha 03 de mayo 2018, se autoriza ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018 por el monto de S/ 15,809.00 (Quince Mil Ochocientos Nueve y 00/100 Soles) adicionando al monto aperturado.

Que, mediante los documentos del Visto; El MEMORANDO N°1398-2018-MINAGRI-INIA-PP 130-SDIEE-DDTA/DG, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; el mismo que se solicitará como ampliación del Fondo para Caja Chica, hasta por el importe de S/ 2,928.00 (Dos Mil Novecientos Veintiocho y 00/100 Soles), quedando constituido el Fondo Fijo para Caja Chica por el importe de S/ 100,214.68 (Cien Mil Doscientos Catorce y 68/100 Soles).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones Complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/ 2,928.00 (Dos Mil Novecientos Veintiocho y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 003 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente colaboradora:

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 2,928.00



ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal - 2018", de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".



ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 003 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese.
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
[Signature]
D.C. **GLADIS L. FERRO ZUNIGA**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 OCT. 2018

[Signature]
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2018
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO N° 03

PARTIDA PRESUPUESTAL									
DEPENDENCIA	SEDE CENTRAL	META	Cuentas Anexas				Otros Gast	TOTAL	
			Prod. Químico 2.3.1.99.1.1	Combustible 2.3.1.3.1.1	Papelaria General 2.3.1.5.1.2	Mant. Y Repara. 2.3.2.4.1.5			
0130 300384 5004420 10 054 0120 Recuperación Areas Forestales		0087			63.00	380.00	900.00	1,343.00	
0130 300696 5005182 10 054 0018 Desarrollo Estudio Esp. Forestales		0100	1,129.00	336.00	120.00			1,585.00	
		Sub Total ==>	1,129.00	336.00	183.00	380.00	900.00	2,928.00	
		TOTAL ==>>	1,129.00	336.00	183.00	380.00	900.00	2,928.00	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

